



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE  
LA JUNJI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
LONGAVI

LONGAVI, 13 OCT. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 1443

VISTOS :

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;  
El Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 30 de septiembre del 2020;  
La Resolución Exenta N° 150762 del 06 de octubre del 2020 que aprueba Convenio celebrado entre JUNJI e Ilustre Municipalidad de Longaví, de transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Longaví;  
El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06/12/2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet;  
El Decreto Municipal N° 1049 del 06/07/2020, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administración Municipal"  
El Decreto Municipal N° 525 del 23/07/2020, que determina el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores de Departamentos;  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :** La Resolución Exento N° 150762 de fecha 06 de octubre del 2020 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Convenio de transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Longaví, Sala Cuna "Semilla de Vida" de Llano de las Piedras.-

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 30 de septiembre del 2020, de transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Longaví, Sala Cuna "Semillita de Vida", de Llano de las Piedras.-

**DESIGNESE** a Don **CHRISTIAN DANIEL AGURTO ROJAS**, Rut N° [REDACTED] responsable técnico de la ejecución del Convenio en cuestión y don **HECTOR ALADINO GONZALEZ BADILLA**, Rut. N° [REDACTED] responsable de la parte financiera del Programa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



SECRETARIO MUNICIPAL  
FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. San Martín/C. Verdugo/J. Abarza/B. Romero/jany

DISTRIBUCION :

Oficina de Partes Municipal  
Unidad Administrativa DAEM  
Unidad Finanzas DAEM